



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Vista la solicitud del Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial por la que se propone una nueva redacción del apartado a del Artículo 9 “Ampliaciones de Crédito”, de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del presupuesto vigente, reconociendo como ampliable los créditos para atender los costes por dedicación de personal (retribuciones y/o cotizaciones), en los siguientes términos:

Dónde dice:

...

A) Los destinados al pago de retribuciones de personal...

Se propone la siguiente redacción:

...

A) Los destinados al pago de costes por dedicación de personal (retribuciones y/o cotizaciones) ...

Y vista la propuesta que formula la Gerente de la Universidad;

El Consejo Social aprueba la modificación de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, que viene a actualizar el *apartado a del artículo 9 “Ampliaciones de crédito”*, así como su remisión al Consejo Social para su aprobación; en los términos del Anexo que se acompaña”.

**Documentación que se acompaña:
ARTÍCULO 9 “AMPLIACIONES DE CRÉDITO”.**

ARTÍCULO 9: Ampliaciones de Crédito

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento de un ingreso específico afectado, que excede de la consignación prevista en el concepto de ingresos, destinados a atender obligaciones específicas del ejercicio, que se traduce en el aumento de los créditos que tengan la condición de ampliables que de modo taxativo se relacionan a continuación:

- a. Los destinados al pago de costes por dedicación de personal (retribuciones y/o cotizaciones), cuando precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento, o sentencia judicial firme; así como reconocidos por Ley de Presupuestos anual estatal o autonómica, en los términos que resulten de aplicación.
- b. Los créditos presupuestados en la partida 0000/1220/22400: "Primas de Seguros", se ampliarán en aquellos supuestos en los que el volumen de cobros aplicados a la aplicación 0500/39901 "Prácticas Alumnos de Empresas, supere lo presupuestado inicialmente, con cargo a dicho incremento.
- c. Los créditos presupuestados en la partida presupuestaria 0000/1220/22603: "Servicios Jurídico-Contenciosos", se ampliarán en aquellos casos en los que, resultado de procedimientos judiciales, resulten necesarios servicios extraordinarios profesionales, previa justificación de su urgencia.
- d. Los créditos presupuestados en la partida presupuestaria 0000/1220/31000 "Intereses de préstamos y anticipos por el Plan Plurianual de Inversiones", se ampliarán con cargo a los incrementos que se produzcan en el subconcepto de ingresos 45020 "Subvención de la Generalitat Valenciana por compensación por gastos financieros de préstamos".
- e. Los créditos presupuestados en la partida presupuestaria 0000/1220/31900 "Gastos por Operaciones Financieras", se ampliarán con cargo a los incrementos que se produzcan en el subconcepto de ingresos 50000 "Rendimiento de Depósitos".
- f. Los créditos presupuestados en la partida presupuestaria 0000/1220/91000: "Amortización del Capital de Préstamos", se ampliarán con cargo a los incrementos que se produzcan en el subconcepto de ingresos 75020 "Subvención de la Generalitat Valenciana por compensación de préstamos".

Para proceder a la ampliación de los créditos, será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos, sobre los previstos en los subconceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, de acuerdo con la documentación adecuada en cada supuesto.